



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora de las ayudas a asociaciones, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A ASOCIACIONES

Artículo 3.º – La subvención tendrá las siguientes características:

1. – No superarán, en ningún supuesto, el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique, siendo la cuantía máxima anual a recibir por cada asociación de 500 euros.
2. – Tienen carácter voluntario y eventual.
3. – No son invocables como precedentes.

Artículo 4.º – Pueden solicitar subvenciones las entidades o asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio, inscritas en el Registro Municipal; así como clubes deportivos o entidades de carácter estatal, sin fin de lucro, con ámbito en la localidad.

Asimismo las Juntas Vecinales podrán optar a estas ayudas para la organización de actividades culturales.

En Merindad de Valdivielso, a 4 de mayo de 2018.

El Alcalde,
Jesús Arce Garmilla